



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20366-2023-UNJBG Tacna, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 774-2023-SEGE-UNJBG, Oficio N° 046-2023-COAC-VIAC, Oficio N° 871-2023-FIAG-UN/JBG, mediante los cuales elevan cuatro (4) expedientes de egresados para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Arquitectura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 13861-2017-UN/JBG, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, estableciendo entre otros los requisitos para el Grado Académico de Bachiller;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 59°, numeral 59.9 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado; asimismo en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria incorporada mediante Ley N° 31183 y a su vez modificada con Ley N° 31359, señala que los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del Grado Académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, eleva cuatro expedientes de egresados de la Carrera Profesional de Arquitectura, quienes han cumplido satisfactoriamente con el 100 % del Currículo Vigente y con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, y conforme a las Resoluciones de Facultad N° 794; 795; 796 y 797-2023-FIAG/UNJBG;

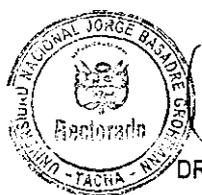
De conformidad con el inciso 59.9 del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inciso j) del Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la XIX Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el Grado Académico de **BACHILLER EN ARQUITECTURA** a los egresados:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------|
| 1. LEIDY KARINA CHÁVEZ TICONA | Código N° 2006-29868 |
| 2. YENY FIORELA FLORES AQUINO | Código N° 2010-35898 |
| 3. DANIEL ALCIDES CURO MAMANI | Código N° 2015-128043 |
| 4. DAMIAN ADOLFO VENTURA CONDORI | Código N° 2017-128026 |

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL